

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación N° 401

Radicación: 11001-33-35-717-2014-00094
Demandante: La Nación – Cámara de REpresentantes
Demandado: José Nelson Jiménez Porras
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho - lesividad

Reprograma fecha audiencia

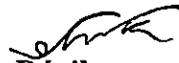
Teniendo en cuenta que se encuentra fijado el día 29 de abril de 2016 a las 4:30 p.m. para realizar la audiencia de pruebas en el presente proceso, que el 22 de abril de 2016 fue retirado el oficio librado para recaudar la prueba documental decretada (fl. 104), pero no se ha recibido respuesta al mismo, en consecuencia se

DISPONE

-Reprogramar la fecha de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente proceso la cual se llevará a cabo el día **8 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00.**

-Requerir a la parte que retiro el oficio para que en el término de 3 días siguientes a la notificación de este auto acredite la radicación del mismo en su destino.

Notifíquese y cúmplase.


Luz Dary Ávila Dávila

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy

29/04/16

kw

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

SECCION SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).

21/11/2013

Auto de sustanciación N° 402

Radicación: 11001-33-35-019-2013-00728
Demandante: Juan Carlos López Arenas
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho - lesividad

Ordena correr traslado

Visto el informe que antecede y revisada la actuación se observa que no hay certeza de la notificación simultánea con el auto admisorio de la demanda, del auto del 29 de noviembre de 2013 (folio 184) que ordenó correr traslado por 5 días de la solicitud de suspensión provisional del acto acusado, y que la misma no ha sido decidida, razón por la cual se

DISPONE

- Notifíquese conforme a lo ordenado en el artículo 199 del CPACA a la parte demandada el auto del 29 de noviembre de 2013 (folio 184), que ordenó correr traslado por 5 días de la solicitud de suspensión provisional del acto acusado, para que se pronuncie al respecto dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

-Convocar a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** la cual se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m.

Notifíquese y cúmplase.


Luz Dary Ávila Dávila

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy

29/04/16.



Secretaría

29/04

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

SECCION SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación N° 400

Radicación: 11001-33-35-025-2014-00468
Demandante: Beatriz Gutiérrez Guzmán
Demandado: Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y otros
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que en la audiencia inicial del presente proceso se decretó prueba documental para resolver sobre excepciones propuestas y se fijó el día 29 de abril de 2016 a las 10:30 a.m. para continuarla, que fueron retirados los oficios librados para recaudar las pruebas (fl. 269 y 270), que se recibió la respuesta de Fiduciaria (fl. 271-288), pero no se ha recibido respuesta del Juzgado Sexto Laboral del Circuito, en consecuencia se

DISPONE

-Reprogramar la fecha de **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL** en el presente proceso la cual se llevará a cabo el día **31 DE MAYO DE 2016 A LAS 12:00.**

-Requerir a la apoderada de Fiduciaria La Previsora S.A. para que en el término de 3 días siguientes a la notificación de este auto acredite la radicación del oficio J056-2016-520 del 12/4/ 2016, dirigido al Juzgado Sexto Laboral del Circuito, en su destino.

Notifíquese y cúmplase.


Luz Dary Ávila Dávila

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy

29/04/16



Secretaría